



SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA BERENICE

“Que Jesús sea el modelo donde se inspiren nuestros pensamientos, palabras y acciones” Beata María Berenice.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE MARÍA BERENICE.

Villa del Rosario Norte de Santander.

2025

Rectoría

Hta Yenci Paola Rincón Hernández



1. TABLA DE CONTENIDOS

2. INTRODUCCIÓN.....	3
3. JUSTIFICACIÓN.....	3
4. OBJETIVOS.....	4
4.1. GENERAL.....	4
4.2. ESPECÍFICOS.....	4
5. MARCO LEGAL.....	5
6. METODOLOGÍA.....	7
6.1. PARTICIPANTES.....	7
6.2. DURACIÓN.....	7
6.3. REQUISITOS Y REGLAS PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE.....	7
6.4. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	10
6.5. CRONOGRAMA.....	11
7. FORMATOS.....	12
7.1. Anexo 1. Carta de presentación y solicitud de servicio social.....	12
7.2. Anexo 2. Formato de autorización de padres de familia.....	13
7.3. Anexo 3. Planilla de control para el servicio social del estudiante.....	14
7.4. Anexo 4. Evaluación del seguimiento del servicio social estudiantil obligatorio.....	16
7.5. Anexo 5. Registro del servicio social de los estudiantes.....	17
7.6. Anexo 6. ACTA DE RECONOCIMIENTO SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE # “_____”.....	18
8. REFERENCIAS.....	19



I.E MADRE MARÍA BERENICE

EDUCACIÓN: PRE-ESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – SECUNDARIA
EDUCACIÓN MEDIA
Resolución No. 2043 de 7 mayo 2018
Hermanitas de la Anunciación NIT. 900.118.693-7



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA ALMANZA”

2. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene por objetivo cumplir con la obligación que todos los estudiantes de educación media, que estén cursando de grado décimo presten el servicio social estudiantil, conforme lo dictan las leyes colombianas, Ley 115 de 1994 en su artículo 97, por el Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7.

Se encontrarán especificados los parámetros, requisitos, reglas y formatos que serán necesarios para el alcance de tal objetivo. Fomentando en los estudiantes valores como el servicio, la participación, la solidaridad, la compasión, el compromiso y responsabilidad social en el cuidado de los ambientes, de la casa común, de los otros y sobre sí mismos.

El proyecto se llevará a cabo dentro de las instalaciones de la institución y fuera de ella, brindando el espacio para que los estudiantes tengan un acercamiento a la realidad, en el calendario académico vigente.

3. JUSTIFICACIÓN

La institución educativa Madre María Berenice acoge el servicio social estudiantil obligatorio como el medio para que, desde la praxis, los estudiantes de grado décimo fortalezcan aquellas enseñanzas, conocimientos, talentos y habilidades adquiridos durante sus años de formación, y que estos estén a la disposición de su comunidad, para generar un ambiente saludable, armonioso, lleno de valores, dando buen uso del tiempo libre y consolidando el sentido de responsabilidad social que todos los ciudadanos tienen.

Lo anterior se fundamenta desde lo que el Ministerio de Educación Nacional ordena a través de la resolución 4210 de 1996, en la que se pretende “integrar a la vida comunitaria al educando de nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.” (Resolución 4210, 1996).

4. OBJETIVOS

4.1. GENERAL

Brindar a los estudiantes de grado décimo y undécimo del Instituto La Anunciación los medios, espacios, herramientas y supervisión para que desarrollen y culminen con éxito el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, en donde sean participes de actividades sociales, comunitarias, deportivas y artísticas que fomenten valores, un sentido social y el bienestar común.

4.2. ESPECÍFICOS

- Propiciar acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad, generando espacios acordes para su ejecución.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridas en áreas obligatorias que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades
- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas de la comunidad, para que adquieran y desarrollen compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir con el desarrollo de la solidaridad, tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

- Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que le permiten la significación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.

5. MARCO LEGAL

El proyecto de servicio estudiantil obligatorio se encuentra fundamentados desde las siguientes normas, resoluciones y leyes vigentes, las cuales deben ser adoptadas por todas las instituciones oficiales o privadas de la nación.

Ley general de educación, la cual plantea los objetivos de la educación para los educandos de la media académica en la que refieren en el seccional F “El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;” (Ley 115 de 1994). A demás sustenta la obligatoriedad de la prestación del servicio social para los grados de décimo y undécimo:

“ARTICULO 97. Servicio social obligatorio. Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.” (Ley 115 de 1994)

Respecto a la educación en el ambiente y cuidado de la casa común en el Artículo 204 explica que: “La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos.” (Ley 115 de 1994). Puntualmente en el literal A, manifiesta que es un objetivo en el servicio social “Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad;” (Ley 115 de 1994).

Decreto 1860 de 1994, el cual reglamenta la ley 115 del 1994, respecto al servicio social:



I.E MADRE MARÍA BERENICE

EDUCACIÓN: PRE-ESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – SECUNDARIA
EDUCACIÓN MEDIA

Resolución No. 2043 de 7 mayo 2018
Hermanitas de la Anunciación NIT. 900.118.693-7



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

“ARTICULO 39. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.” (Decreto 1860 de 1994)

Esto se realizará a través del proyecto educativo institucional, en que se propiciaran las actividades orientadas a la comunidad para la prestación del servicio y este se realizara en las horas disponibles, que no interrumpan la jornada académica. (Art. 59, Decreto 1860 de 1994)

Resolución 4210 De 1996, la cual establece todos los aspectos que las instituciones oficiales o privadas deben cumplir y ejecutar para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, para la participación de los educandos en el servicio a la comunidad y responsabilidad social, basados en valores de solidaridad, participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre. (Resolución 4210 de 1996).



6. METODOLOGÍA

6.1. PARTICIPANTES

El proyecto del servicio social estudiantil va orientado a generar en la comunidad INMABE bienestar, a través de la participación de los estudiantes de grados décimo, bajo la supervisión de los docentes y directivos de la institución.

6.2. DURACIÓN

El proyecto será ejecutado durante el año académico vigente. Cada estudiante deberá contar con el número de horas requerido según lo especifica el decreto 4210, en el que se estipula que serán mínimo ochenta horas (80h) y un máximo de ciento veinte horas (120h) de servicio social estudiantil obligatorio.

6.3. REQUISITOS Y REGLAS PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE.

De acuerdo con la normatividad legal vigente y al Proyecto Educativo de la Institución Educativa Madre María Berenice, el presente reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio expondrá de manera clara esos requisitos e instrucciones para una efectiva ejecución de este.

1. El Servicio Social lo prestarán los estudiantes cursen los grados Décimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa.
2. El estudiante deberá presentar ante rectoría la carta de presentación y solicitud para la aprobación del inicio de servicio social, también la carta de autorización y conocimiento de los padres de familia. (Anexo 1 y 2)
3. El estudiante deberá cumplir con un mínimo de ochenta horas (80h) y un máximo de ciento veinte horas (120h) de servicio social, el cual deberá llevar un control de horas firmado por la docente o coordinación a cargo. (Anexo 3)



I.E MADRE MARÍA BERENICE

EDUCACIÓN: PRE-ESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – SECUNDARIA
EDUCACIÓN MEDIA

Resolución No. 2043 de 7 mayo 2018
Hermanitas de la Anunciación NIT. 900.118.693-7



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA ALMANZA”

4. El estudiante de grado décimo que no se presente ante rectoría y no inicie el servicio social obligatorio, no podrá ser matriculado para grado once, hasta que realice el compromiso y debido proceso.
5. La Institución Madre María Berenice, no posee actualmente convenios con fundaciones, empresas u organizaciones para la prestación del servicio social estudiantil, cualquier estudiante que presente un certificado de prestación del servicio no será válido, puesto que no cuenta con el aval de rectoría.
6. El estudiante del grado once que no complete el plan de horas mínimo dentro del calendario académico, no contará con paz y salvo por todo concepto y por ende estará pendiente de su grado como Bachiller.
7. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar el número de horas.
8. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
9. Desde las coordinaciones encargadas del proyecto, se realizará los registros de los estudiantes que inician su servicio social (Anexo 5), así como la revisión frecuente de la planilla de control.
10. El coordinador del proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio informará a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes de forma periódica los avances de la prestación del mismo.
11. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional, ambiental y disciplinaria dentro de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida



I.E MADRE MARÍA BERENICE

EDUCACIÓN: PRE-ESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – SECUNDARIA
EDUCACIÓN MEDIA

Resolución No. 2043 de 7 mayo 2018
Hermanitas de la Anunciación NIT. 900.118.693-7



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA LUMANZA”

y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales, apoyo y colaboración a los miembros de la comunidad.

12. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas mínimas cumplidas), presentará al coordinador del proyecto, el control de horas realizadas firmada debidamente, el formato de evaluación diligenciado por el docente a cargo avalado con las firmas correspondientes.
13. Culminando el año lectivo Rectoría deberá contar con los nombres de los estudiantes que culminaron su Servicio social estudiantil, que se encuentran al día, y desde rectoría se emitirá el certificado o acta de reconocimiento (Anexo 6), bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con las siguientes reglas:

- El estudiante deberá presentarse a su servicio social con el uniforme correspondiente, completo y una impecable presentación personal de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Ante alguna inasistencia, el estudiante deberá justificarla debidamente a coordinación de convivencia para ser válido y no afectar la continuidad del proceso.
- Si el estudiante reincide en dos o más llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio, se realizará la citación a los padres de familia para notificar la situación, y en caso de ser recurrente no serán tenidas en cuenta las horas realizadas, obligando al estudiante a presentar nuevamente el servicio social.
- El estudiante deberá presentarse de manera puntual ante el docente a cargo de su supervisión.



I.E MADRE MARÍA BERENICE

EDUCACIÓN: PRE-ESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – SECUNDARIA
EDUCACIÓN MEDIA

Resolución No. 2043 de 7 mayo 2018
Hermanitas de la Anunciación NIT. 900.118.693-7



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA”

- No se permitirá el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
- El estudiante será apoyo a los docentes a cargo, mas no será responsable de dictar una clase o estar a cargo de otros menores. Siempre deberá contar con la supervisión del docente.
- Las actividades de apoyo, actividades deportivas y participación de obras sociales en los tiempos del descanso serán complementarias al Servicio Social Obligatorio.
- El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado, además de mostrar una conducta de ejemplo y respeto, junto con el sentido de pertenencia institucional.

6.4. LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Participación y liderazgo en las brigadas de prevención de desastres y primeros auxilios psicológicos. (1 hora) todos
- Curso virtual de atención de emergencias – politécnico de Colombia - todos
- Participación en obras sociales institucionales. (10 horas) se acuerda con antelación.
- Acompañamiento juegos de mesa a estudiantes de segundo y tercero en el primer descanso. (1 hora).
- Acompañamiento de lúdicas que ofrece la institución en horas de la tarde (2 horas)



“EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA ALMANZA”

6.5. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Enero	Orientaciones generales a los docentes y encargados de la supervisión del servicio social estudiantil.	Coordinación académica y recorria. Estudiantes de servicio social grado 10°
Febrero	Orientación general a los estudiantes sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio. Asignación de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa.	<ul style="list-style-type: none">• Coordinación Académica y rectoría Estudiantes de servicio social grado 10°
Febrero – noviembre	Ejecución y seguimiento de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa.	Coordinación académica y recorria. <ul style="list-style-type: none">• Estudiantes de servicio social grado 10°
Noviembre	Evaluación y cierre de proyecto de servicio social estudiantil.	Coordinaciones académicas/convivencial



I.E MADRE MARÍA BERENICE

EDUCACIÓN: PRE-ESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – SECUNDARIA

EDUCACIÓN MEDIA

Resolución No. 2043 de 7 mayo 2018

Hermanitas de la Anunciación NIT. 900.118.693-7

"EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA"

7. FORMATOS

7.1. Anexo 1. Carta de presentación y solicitud de servicio social.

Villa del Rosario, Norte de Santander, ____ de ____ de 2025.

Cordial saludo,

Yo _____, identificado(a) con documento de identidad, número _____ y estudiante del grado _____ de la institución educativa Madre María Berenice, solicito a la rectora, Hta. Yenci Paola Rincón Hernández su autorización para prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en las diferentes acciones que ofrece la institución acogiéndome a los parámetros de organización de la misma. Quedo atento a una pronta y positiva respuesta.

De antemano muchas gracias,
Atentamente,

Firma estudiante

Nombre:

Curso:



I.E MADRE MARÍA BERENICE

EDUCACIÓN: PRE-ESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – SECUNDARIA

EDUCACIÓN MEDIA

Resolución No. 2043 de 7 mayo 2018

Hermanitas de la Anunciación NIT. 900.118.693-7

"EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA"

7.2. Anexo 2. Formato de autorización de padres de familia.

Villa del Rosario, Norte de Santander, ____ de ____ de 2025.

Cordial saludo,

Yo, _____, identificado(a) con cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, autorizo a mi hijo(a) _____, quien cursa el grado _____ en la institución educativa Madre María Berenice, para que preste su Servicio Social Estudiantil Obligatorio en las diferentes acciones que ofrece la institución .

Atentamente,

Firma del Padre de Familia

CC: _____

Celular: _____



I.E MADRE MARÍA BERENICE

EDUCACIÓN: PRE-ESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – SECUNDARIA

EDUCACIÓN MEDIA

Resolución No. 2043 de 7 mayo 2018

Hermanitas de la Anunciación NIT. 900.118.693-7

"EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA"

7.4. Anexo 4. Evaluación del seguimiento del servicio social estudiantil obligatorio.

(DD __ MM __ AÑO ____)

Nombre del estudiante: _____

Curso: _____ Línea de acción: _____

Docente a cargo: _____

- Diligenciar la siguiente planilla de la manera más honesta posible, evaluando el desempeño del estudiante e identificando oportunidades de mejora.
- Califique con una X, teniendo en cuenta que 1 (uno) es lo mínimo de competencia evidenciada y 5 (cinco) representa el mayor grado de desarrollo
- Recuerde que el estudiante debe obtener como mínimo un promedio de 3,5 en la calificación; para superar de manera positiva el servicio social.

ITEM	1	2	3	4	5
1. Muestra puntualidad en la asistencia, organización y plan de trabajo.					
2. Maneja un lenguaje que facilita el dialogo y la comunicación asertiva, mostrando buena disposición para ejecutar las tareas asignadas.					
3. Su presentación personal es acorde y porta el uniforme de manera adecuada.					
4. Cuida los materiales, herramientas y espacio donde presta el servicio social.					
5. Reconoce el objetivo de su quehacer como elemento para su formación integral y de responsabilidad social.					
Calificación Total					

Observaciones: _____

Firma docente a cargo



I.E MADRE MARÍA BERENICE
EDUCACIÓN: PRE-ESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – SECUNDARIA
EDUCACIÓN MEDIA
Resolución No. 2043 de 7 mayo 2018
Hermanitas de la Anunciación NIT. 900.118.693-7



"EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA"

7.5. Anexo 5. Registro del servicio social de los estudiantes.

N°	Nombre estudiante	Curso	Línea de acción	N° de horas realizadas	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

Firma rectora



I.E MADRE MARÍA BERENICE

EDUCACIÓN: PRE-ESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – SECUNDARIA
EDUCACIÓN MEDIA

Resolución No. 2043 de 7 mayo 2018
Hermanitas de la Anunciación NIT. 900.118.693-7

"EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA"

7.6. Anexo 6. ACTA DE RECONOCIMIENTO SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO # " _____ "

La suscrita rectora de la Institución Educativa Madre María Berenice, establecimiento educativo de carácter privado, aprobado por Secretaría de Educación Cúcuta Norte de Santander., Resol No. 2043 de 7 mayo 2018, Nit: 900. 118.693-7.

CONSIDERANDO QUE:

1. En cumplimiento de la ley 115 del 8 de febrero de 1994 ley general de educación artículo 97, que hace condición el cumplimiento del servicio social del estudiantado en la misma institución, en instituciones gubernamentales o entidades sin ánimo de lucro.
2. Que el decreto reglamentario de la LEY GENERAL DE EDUCACION; 1860 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 39 amplía los alcances de EL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO, puntualmente que debe estar justificado en el proyecto educativo institucional y estar al servicio de familias y comunidades.
3. Que la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 organiza y dicta las disposiciones generales para la prestación del SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.

HACE CONSTAR QUE:

El/la estudiante _____, identificada con el N° de documento _____, cumplió con los requisitos de ley que reglamenta y expide el gobierno nacional al amparo del *Servicio Social Del Estudiantado*. Proyecto ejecutado en la Institución Educativa Madre María Berenice, en las diferentes acciones propuestas por la institución en pro de la comunidad.
Dado en Villa del Rosario N/S. a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Rectora
Hta. Yenci Paola Rincón



I.E MADRE MARÍA BERENICE

*EDUCACIÓN: PRE-ESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – SECUNDARIA
EDUCACIÓN MEDIA*

Resolución No. 2043 de 7 mayo 2018

Hermanitas de la Anunciación NIT. 900.118.693-7

"EL QUE EDUCA EVANGELIZA Y EL QUE EVANGELIZA HUMANIZA"

8. REFERENCIAS

- Resolución 4210, Ministerio de Educación Nacional de Colombia, Bogotá D.C., 16 de septiembre 1996.
- Ley 115 de 1994, Ley general de educación. Congreso de la República de Colombia, Bogotá D.C., 08 de febrero 1994.
- Decreto 1860 de 1994, Diario Oficial No 41.473, Ministerio de Educación Nacional, Bogotá D.C., del 5 de agosto de 1994.